



1/1

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nro. 664 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 25 AGO. 2014

VISTO, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Asociación PAZ y ESPERANZA AYACUCHO, para promover la generación e implementación de políticas y estrategias de desarrollo local que incluyan propuestas de proyecto e incidencia en la zonificación ecológica y económica, ordenamiento territorial, conservación de cabeceras, derechos humanos, incidencia política y participación ciudadana, suscrito en el mes de Julio 2014, en 15 folios; y la Opinión Legal N° 386-2014-GR – AYAC/ORAJ – UAA-DWJA, de fecha 09 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a las competencia exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, y siendo ello así, se tiene que conforme lo establecido el literal a) y r) del Artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la de desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, entre las cuales está previsto en el literal k), que el Presidente Regional tiene facultades para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de



Inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 07 de mayo del 2014, mediante Carta N° 020-2014-APE/AYA/DR, el Director de la Asociación Paz y Esperanza remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para promover la generación e implementación de políticas y estrategias de desarrollo local, por un periodo de 02 años; como procesos que tienden al desarrollo integral de la población;

Estando; a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso k) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y la Credencia del Jurado Nacional de Elecciones de Fecha 21 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Paz y Esperanza Ayacucho y el Gobierno Regional de Ayacucho, para promover la generación e implementación de políticas y estrategias de desarrollo local que incluyan propuestas de proyecto e incidencia en la zonificación ecológica y económica, ordenamiento territorial, conservación de cabeceras, derechos humanos, incidencia política y participación ciudadana; por un periodo de 02 años, como procesos que tienden al desarrollo integral de la población, que en 14 folios contiene 07 cláusulas, los que forman parte de la siguiente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la Asociación Paz y Esperanza Ayacucho y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

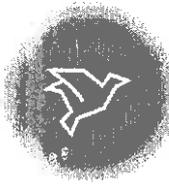


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAIM PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (P)

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.



Atentamente
ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL



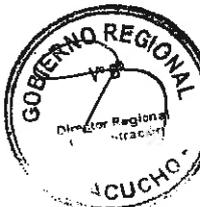
Paz y
Esperanza



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PAZ Y ESPERANZA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **Asociación PAZ y ESPERANZA**, representada por el señor Honorato Méndez Bautista, Director Regional de Paz y Esperanza Ayacucho, identificado con DNI 28311567, y con domicilio legal en Pasaje Cultura N° 112, del Barrio San Sebastián, distrito y Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; y de la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** representada por el señor Efraín Pillaca Esquivel, identificado con DNI N° 28445061, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: DE LAS PARTES DEL CONVENIO.

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** emana de la voluntad popular, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales del desarrollo.



Que, la misión del **GOBIERNO REGIONAL** es organizar y conducir la gestión pública regional en forma transparente, efectiva y descentralizada, con lineamientos de política efectiva para planificar y promover el desarrollo integral sostenible; priorizando la integración vial y la reactivación del aparato productivo, orientada a mejorar la calidad de vida de la población en un marco de identidad cultural, con políticas nacionales y sectoriales, con la participación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.



Paz y Esperanza, es una Asociación sin fines de lucro que tiene como finalidad generar, promover e incentivar programas a favor de las personas en situación de vulnerabilidad para permitir su desarrollo humano integral, basado en la justicia social, solidaridad y promoción de la dignidad humana. Debidamente inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus demás disposiciones complementarias.

SEGUNDO: DE LA FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente Convenio establece el marco de cooperación interinstitucional entre La **Asociación PAZ Y ESPERANZA Ayacucho** y el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, para el logro del siguiente objetivo:





Paz y
Esperanza



Promover la generación e implementación de políticas y estrategias de desarrollo local que incluyan propuestas de proyectos e incidencia en la zonificación ecológica y económica, ordenamiento territorial, conservación de cabeceras de cuenca, derechos humanos, incidencia política y participación ciudadana; como procesos que tienden al desarrollo integral de la población.

TERCERO: DE LAS ÁREAS DE COOPERACIÓN.

- 1. Desarrollo de Capacidades.** El Gobierno Regional y Paz y Esperanza, promoverán servicios de capacitación a funcionarios de las municipalidades, autoridades y líderes de las comunidades campesinas, organizaciones de usuarios de agua y otros, en las temáticas referidas a zonificación ecológica y económica, ordenamiento territorial, conservación de cabeceras de cuencas, entre otros temas.
- 2. Comunicación.** Paz y Esperanza y el Gobierno Regional, promoverán servicios de promoción y difusión de los derechos ciudadanos y temas relacionados a gestión ambiental mediante la elaboración de materiales comunicativos, promover espacios de concertación, mesas temáticas, asambleas comunales y otros.

CUARTO: DE LAS RESPONSABILIDADES Y ACUERDOS ESPECÍFICOS.

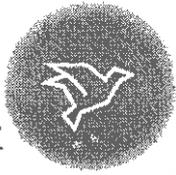
Gobierno Regional, se compromete a:

1. Contribuirá en la convocatoria de las actividades a realizarse, juntamente con los demás actores.
2. Facilitar a los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para las actividades programadas (reuniones, talleres) y formulación de propuestas de MZEE.
3. Contribuir en acciones de sensibilización, formulación e implementación de políticas públicas en favor de OT, retribución por servicios eco sistémicos, conservación de las de cabeceras de cuenca y otros temas relacionado a gestión ambiental.
4. Garantizar el cumplimiento de las leyes y normas referidas a la implementación de la gestión ambiental en la región.

Paz y Esperanza, se compromete a:

1. Difundir la ZEE y otras propuestas concernientes a gestión ambiental en las zonas de intervención de la institución en coordinación con los profesionales del Gobierno Regional.
2. Producción y difusión radial durante la ejecución del proyecto abordando distintas temáticas de trabajo, particularmente concerniente a la gestión ambiental (emisoras: Estación Wari FM y Quispillacta AM)





Paz y Esperanza



3. Brindar asistencia técnica, acompañamiento a las comunidades campesinas, organizaciones sociales de base, gremios y funcionario de los gobiernos locales focalizados por nuestra institución en materias de Gestión ambiental.
4. Desarrollar campañas interinstitucionales a nivel regional y nacional sobre OT y conservación de cabeceras de cuenca.
5. Participar y apoyar los procesos de participación ciudadana, decisión política y gestión de los gobiernos comunales y locales en favor de la gestión ambiental.



QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Los servicios que brinde la **Asociación Paz y Esperanza Ayacucho** en el marco de la ejecución del presente convenio, no demandará gasto económico alguno al **Gobierno Regional Ayacucho**

Ambas partes podrán solicitar el apoyo económico y financiero necesario de carácter público o privado de otras entidades, tanto nacionales como del exterior.

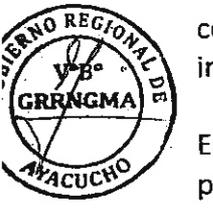
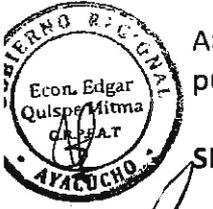
SEXTO: DURACIÓN DEL CONVENIO.

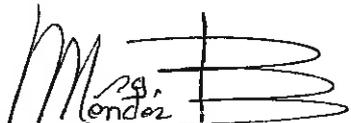
El presente Convenio tendrá una vigencia de 02 años contados a partir de la fecha de su suscripción, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con un mes de antelación, su intención de darlo por terminado.

SEPTIMO: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, razón por la cual las controversias que se presentasen en cuanto a su interpretación, ejecución o incumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

En expresión de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, las partes lo firman en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ayacucho a los veinte días del mes de Julio del año dos mil catorce.




Honorato Méndez Bautista
Director Regional
Paz y Esperanza – Ayacucho




Frain Pillaca Esquivel
Presidente Regional
Gobierno Regional Ayacucho